



Bogotá D.C, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Ref: 110014003052 2022 00952 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, y por encontrarse dentro del término, se corrige el numeral 1º del mandamiento de pago calendario 13 de octubre de 2022, el cual quedará como sigue:

1. Por la suma de \$129.209.691 M/Cte., por concepto del valor total contenido en el pagaré base de ejecución.

Notifíquese la presente decisión a la parte demandada junto con el mandamiento de pago objeto de corrección.

Finalmente, en cuanto la corrección solicitada respecto del numeral **segundo** del mandamiento, este Despacho se abstiene de acceder al requerimiento debido a que no hay lugar a equívocos con la expresión utilizada por esta sede, en tanto se determinó que los intereses se liquidarían sobre la suma equivalente a \$124.433.136.

Notifíquese la presente providencia al extremo demandado conjuntamente con el auto de fecha 13 de octubre de 2022.

NOTIFIQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

SR.

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad25ca3524ce96dde7e9753bc2a82b38aacce17dcb4cc992268151ea0e4a6cd**

Documento generado en 13/12/2022 05:35:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>